

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-POL-1500-010-01 Rev.0	05 FEBRERO 2024
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE PUBLICACIÓN

03.01.084

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN
Aprobado en Sesión de Directorio N° 2496 de fecha 25 de enero de 2024

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-POL-1500-010-01 Rev.0	05 FEBRERO 2024
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE PUBLICACIÓN

1. OBJETO

Establecer la Política Antisoborno del Banco de la Nación.

2. FINALIDAD

Constituirnos como una entidad reconocida por sus buenas prácticas corporativas y promoción de la integridad; que garantiza la prevención y sanción efectiva frente a cualquier acto de soborno.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente política alcanzan al Directorio, a los trabajadores y, en lo que les resulte aplicable, a los grupos de interés del Banco.

4. BASE LEGAL

- NTP ISO 37001 – “Sistema de Gestión Antisoborno”.
- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14.09.2017.

5. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Interno del Banco.

6. DEFINICION DE TERMINOS

- a) **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando los principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- b) **Integridad:** Es el posicionamiento consistente y adhesión a valores éticos comunes, así como el conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- c) **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a las normas aplicables, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
- d) **Función de Cumplimiento Antisoborno / Oficial Antisoborno:** Unidad orgánica o persona con autoridad, responsabilidad y recursos para planificar, organizar, gestionar y supervisar el Sistema de Gestión Antisoborno.
- e) **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos y actividades relacionadas y coordinadas que interactúan, y que, estableciendo políticas, procesos y objetivos, dirige y controla la organización con el fin de concretarlos.

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-POL-1500-010-01 Rev.0	05 FEBRERO 2024
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE PUBLICACIÓN

7. POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN

La Política Antisoborno establece lineamientos y compromisos generales para la prevención de actos de soborno y asegurar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.

En tal sentido el Banco de la Nación a través de sus trabajadores, planifica, organiza, gestiona y supervisa sus actividades con integridad y transparencia; declarando su firme oposición a todo acto de soborno y a los distintos tipos de corrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Promover y fortalecer una cultura de integridad y antisoborno en el Banco de la Nación.
2. Prohibir el soborno y cualquier tipo de corrupción, así como implementar mecanismos para su prevención, detección y sanción.
3. Implementar, a través de la gestión riesgos, acciones y controles para prevenir, detectar, enfrentar y mitigar posibles casos de soborno y distintos tipos de corrupción, comunicando de manera efectiva a las autoridades administrativas y judiciales, cuando corresponda.
4. Promover en los trabajadores el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias.
5. Establecer canales para la atención y gestión de denuncias de actos de soborno y otros tipos de corrupción, asegurando la confidencialidad y protección del denunciante.
6. Garantizar la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento Antisoborno / Oficial Antisoborno.
7. Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de las leyes, normas externas e internas antisoborno; así como para la correcta implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno aplicable al Banco de la Nación.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Directorio

Aprobar la Política Antisoborno.

8.2. Función de Cumplimiento Antisoborno (Oficial Antisoborno)

Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno despliegue los compromisos asumidos en la Política Antisoborno del Banco de la Nación.

8.3. Todas las unidades orgánicas

Velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).

8.4. Todos los trabajadores

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-POL-1500-010-01 Rev.0	05 FEBRERO 2024
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE PUBLICACIÓN

- Asumir el deber y compromiso de denunciar o reportar cualquier acto de soborno u otro tipo de corrupción que afecte los intereses del Banco, a través de los canales de denuncias disponibles.
- Cumplir con las disposiciones y lineamientos que establezca el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Banco.